



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cutral Co  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Que en ningún momento fue intención de este Concejo asumir más funciones que las que le corresponden constitucionalmente, y de ninguna manera se trató de invadir competencias propias del Señor Gobernador, pero los hechos sucedidos en nuestra zona, los cuales fueron a su vez denunciados por oficiales de alto rango de la fuerza policial, exigieron de las instituciones locales la toma de acciones a fin de proteger los derechos de los ciudadanos, y aún más teniendo en consideración que dichos hechos cuestionaron gravemente las instituciones provinciales, no sólo por la presunta inacción de las fuerzas de seguridad, sino porque también involucraron a funcionarios del actual gobierno provincial,

Que por ello no fue el propósito de este Concejo invadir la órbita propia del Poder Ejecutivo Provincial en cuanto a las decisiones y órdenes impartidas a las fuerzas policiales, las que -según se traduce de la nota enviada por el Sr. Asesor General- han actuado conforme lo que ha dispuesto el Sr. Gobernador de la Provincia, lo que lo transforma en responsable final de todos los hechos, daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado,

Que, si bien es cierto que el Gobernador tiene el poder discrecional para decidir sobre cuestiones que involucren a las fuerzas de seguridad, dicho poder debe ser ejercido dentro de los límites establecidos por la Constitución, y de ninguna manera puede violentar los principios democráticos de gobierno, ni desconocer instituciones legítimamente elegidas como órganos de representación de los ciudadanos de nuestra provincia,

Que la mencionada Comunicación fue dirigida al Señor Gobernador, en su carácter de jefe máximo de la Policía Provincial; sin embargo fue contestada por un funcionario de su gestión, sin que a este Concejo le conste cual fue el acto administrativo que autorizó a dicho funcionario a responder en nombre del Señor Gobernador,

Que el Señor Asesor General carece de facultades jerárquicas y competencia administrativa para calificar el acto emanado de un órgano legislativo, por lo que resultan improcedentes y desmedidas sus opiniones según las cuales el accionar de este Cuerpo Deliberativo no ha sido "prudente, atinado ni oportuno",

Que, finalmente, existe una profunda diferencia político-filosófica entre lo que expresa el Sr. Asesor General cuando manifiesta que "no es precisamente el Municipio quien debe velar por la seguridad de sus habitantes" y justamente es eso lo que defiende este Concejo Deliberante en tanto considera que si bien la Institución Policial está a cargo del Gobierno Provincial, los concejales -legítimamente electos- no pueden ni deben desinteresarse de lo que les sucede a sus vecinos en la órbita de su seguridad jurídica y su integridad física,

Por ello, y haciendo uso de las facultades que le son propias:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CUTRAL CO

COMUNICA:

